



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EXP N° 2018-15840791-MGEYA- DGTALMC

---

**VISTO:** La Ley N°3.022 (texto consolidado por Ley N°5.666), los Decretos N° 868/GCBA/2010 y N° 363/GCBA/2015, las Resoluciones N° 2.909/MCGC/2015, N° 2874/MCGC/2016, N° 2.310/MCGC/2017, N° 10.095/MCGC/2017 y N° 11.251/MCGC/2017, el Expediente Electrónico N° 2018-15840791-MGEYA- DGTALMC, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 3.022 (texto consolidado Ley N° 5.666) crea en el ámbito del Ministerio de Cultura el Régimen Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 4° de la citada Ley establece que la administración y ejecución del indicado Régimen de Concertación se llevará a cabo por un Directorio designado por la autoridad de aplicación;

Que el Decreto N° 868/GCBA/2010 y modificatorios, reglamentan la referida Ley y crean en el ámbito del Ministerio de Cultura, como organismo desconcentrado y con el objeto de administrar y ejecutar el referido Régimen, el Instituto BAMUSICA;

Que el artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010 y modificatorios, establece que BAMUSICA estará conducido por un Directorio integrado por: a) Un/a (1) director/a ejecutivo/a designado/a por el Ministro de Cultura, con reconocida trayectoria vinculada a la música, quien preside las reuniones del Directorio, y tiene doble voto en caso de empate; b) Un/a (1) director/a administrativo/a designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta del Ministro de Cultura, con idoneidad y versación acreditada para la función que se le asigna, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio, y no posee voto en las decisiones de carácter artístico; c) Un/a (1) director/a vocal músico, designado/a por el Ministro de Cultura a propuesta de S.A.D.E.M. (Sindicato Argentino de Músicos); d) Un/a (1) director/a vocal músico, designado/a por el Ministro de Cultura a propuesta de U.M.I. (Unión de Músicos Independientes); e) Un/a (1) director/a vocal que representa a los establecimientos en los que se ejecute música en vivo, designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta de una Entidad de segundo grado que represente los intereses del sector; f) Tres (3) directores/as vocales designados/as por el Ministro de Cultura que serán los titulares de las siguientes dependencias de ese Ministerio: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Dirección General de Música y Dirección General de Promoción Cultural o quienes ellos designen en su reemplazo; g) Un/a (1) director/a vocal designado/a por el Ministro de Cultura, a propuesta de los "Trabajadores y Artistas por la Música" (T.R.A.M.A.) el que deberá contar con la previa aprobación unánime de la Entidad que agrupe a los establecimientos en los que se ejecute música en vivo, de S.A.D.E.M. (Sindicato Argentino de Músicos) y U.M.I. (Unión de Músicos Independientes)";

Que el artículo 3° del indicado Anexo establece que los directores/as vocales, no tienen voto para las decisiones de carácter administrativo y permanecerán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por hasta dos (2) períodos consecutivos, y que sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos directores;

Que mediante el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suprimiendo de la misma a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, por lo que queda vacante dicho cargo hasta tanto se dicte el correspondiente acto administrativo modificatorio del inciso f) del artículo 2° del indicado Anexo;

Que mediante Resolución N° 2.909/MCGC/2015 este Ministerio designó desde el 30 de abril de 2015 al señor Pablo Guimera, D.N.I. N° 14.547.800, en el cargo del director vocal a propuesta del Sindicato Argentino de Músicos (S.A.D.E.M.), conforme inciso c) del artículo 2° del indicado Anexo.

Que por la Resolución N° 2.874/MCGC/2016 se designó desde el 1° de abril de 2016, para desempeñar el cargo de director ejecutivo del Instituto Bamúsica, conforme inciso a) del artículo 2° del indicado Anexo, al señor Marcelo Alejandro Iambrich, D.N.I. N° 12.022.936, cuyo mandato se encuentra vencido;

Que a su vez, la indicada Resolución ratificó al señor Martín García Cárdenas D.N.I. N° 10.424.747 como director vocal en representación de la Dirección General de Promoción Cultural y al señor Carlos Ignacio Sidoni, D.N.I. N° 29.077.605 como director vocal a propuesta de la Asociación Civil Trabajadores y Artistas por la Música (T.R.A.M.A.), conforme lo establecido en los incisos f) y g) del artículo indicado segundo, respectivamente;

Que por Resolución N° 2.310/MCGC/2017 este Ministerio designó desde el 2 de marzo de 2017 al señor Federico Lisorski, D.N.I. N° 30.073.871 como director vocal músico, a propuesta de la Unión de Músicos Independientes (U.M.I.) y en reemplazo del señor Juan Ignacio Vázquez, conforme lo establecido por el inciso d) del conferido artículo 2°;

Que por la Resolución N° 10.095/MCGC/2017 se designó desde el 1° de septiembre de 2017 al señor Alejandro Manuel Reija, D.N.I. N° 14.958.389, para desempeñar el cargo de director vocal como representante de la Cámara de Clubes de Música en Vivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CLUMVI), conforme surge del inciso e) del conferido artículo, cuyo mandato se encuentra vigente;

Que asimismo por Resolución N° 11.251/MCGC/2017 se designó desde el 1 de diciembre de 2017 al señor Sebastián Gonzalo Oropeza, D.N.I. N° 25.182.544 como director administrativo del mencionado Instituto, conforme surge del inciso b) del conferido artículo, cuyo mandato se encuentra vigente;

Que bajo IF N° 2018-16622009-DGTALMC la Unión de Músicos Independientes (U.M.I.) solicita el reemplazo del director vocal músico señor Federico Lisorski D.N.I. N° 30.073.871, por el señor Marcos Augusto Farhat, D.N.I. N° 23.453.567;

Que bajo IF N° 2018-16633797-DGTALMC, el Sindicato Argentino de Músicos (S.A.D.E.M.), propone la designación del señor Pablo Guimera, D.N.I. N° 14.547.800 como director vocal músico, conforme establece el inciso c) del indicado artículo 2°;

Que bajo N° de NO-2018-17980683-DGPCUL, la Directora General de Promoción Cultural de este Ministerio propone la designación de señor Ezequiel Canle, D.N.I. N° 32.848.472, en representación de dicha Dirección General, conforme establece el inciso f) del indicado artículo;

Que bajo IF N° 2018-16634958-DGTALMC, N° 2018-16635210-DGTALMC y N° 2018-16635416-DGTALMC, la Unión de Músicos Independientes (U.M.I.), el Sindicato Argentino de Músicos (S.A.D.E.M.) y la Cámara De Clubes De Música En Vivo De La Ciudad De Buenos Aires (C.L.U.M.V.I.), respectivamente, manifiestan la intención de dichas entidades de solicitar la baja de la representación de la

Asociación Civil "Trabajadores y Artistas por la Música" (T.R.A.M.A.), atento la falta de participación de la indicada asociación en las reuniones de Directorio, por lo que queda vacante dicho cargo hasta tanto se dicte el correspondiente acto administrativo modificatorio del inciso g) del artículo 2° del indicado Anexo;

Que en este contexto, atento el vencimiento de los referidos mandatos, el requerimiento de reemplazo de los vigentes, y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, resulta necesario formalizar las designaciones de los miembros que integrarán el Directorio del Instituto BAMUSICA;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N°3.022 (texto consolidado por Ley N°5.666),

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de junio de 2018 a las personas que a continuación se detallan para integrar el Directorio del Instituto BAMUSICA:

- a. Director Ejecutivo, conforme inciso a) artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010: señor Roberto Martín García Cárdenas, D.N.I. N° 10.424.747;
- b. Director vocal músico a propuesta de S.A.D.E.M. (Sindicato Argentino de Músicos), conforme inciso c) artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010: señor Pablo Guimera, D.N.I. N° 14.547.800;
- c. Director vocal músico a propuesta de U.M.I. (Unión de Músicos Independientes), conforme inciso d) artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010: señor Marcos Augusto Farhat, D.N.I. N° 23.453.567.
- e. Director vocal designado por el Ministro de Cultura en representación de la Dirección General de Promoción Cultural, conforme inciso f) artículo 2° del Anexo aprobado por el Decreto N° 868/GCBA/2010: señor Ezequiel Canle, D.N.I. N° 32.848.472.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, Archívese.